

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-01259 00

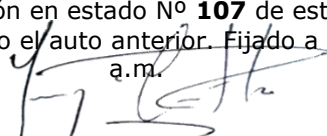
Atendiendo a lo manifestado por la apoderada judicial de la
parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código
General del Proceso, se corrige el número de identificación del segundo
pagaré, por lo cual, se precisa que su número es 4960802004301544
-5471423004391978, y no como se indicó en el mandamiento de pago
del 15 de febrero de 2022. En lo demás permanezca incólume al auto
en mención.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de
pago..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de septiembre de
2022
Por anotación en estado N° **107** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4916545f96dded80d6b2b786129863d47e397f058f6ce3107faeba1772c0eed**

Documento generado en 16/09/2022 12:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>